RESOLUCIÓN No. 882
(NOVIEMBRE 05 DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SIP - FRL - SGDS - 039 - 2026, CUYO OBJETO ES "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL COTIZA, SOGA Y SOMBRERO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL,
En uso de sus funciones Constitucionales y Legales, Especialmente las conferidas en le Ley 80, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que, para cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, vigencia 2025, la administración debe ejecutar las actividades y productos contenidos en sus instrumentos de planeación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Que, dentro del presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Fortul, vigencia 2026, se encuentran incorporados recursos por valor de: **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000 COP)** que serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260618 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026,** con cargo a los rubros: 2.3.2.02.02.009.05.00.04 APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ICDE ESTAMPILLA PROCULTURA ($4.000.000 COP); 2.3.2.02.02.009.05.00.14APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA NO AFORADOS ICDE - ESTAMPILLA PRO-CULTURA ($56.000.000 COP)

Que la Administración Municipal de Fortul, requiere seleccionar a la persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal a fin de ejecutar el proyecto: "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL COTIZA, SOGA Y SOMBRERO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** proyecto que cuenta con viabilidad por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y se encuentra registrado con código BPIN No. **202600000011183** y cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Pliego de Condiciones y ficha técnica.

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000 COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de ($490.253.400 COP), deduciendo que el presente proceso supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus

características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:
Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justiciados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

Que la Administración municipal de Fortul, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el **veintiocho (28) de octubre al tres (03) de noviembre de 2026**, plazo en el que también la entidad contempló el plazo de recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones y conforme con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la administración municipal de Fortul determinó que el presente proceso no era susceptible de Limitación a Mipymes Territoriales, ya que NO se recibieron solicitudes conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, teniendo en cuenta, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Fortul procederá a designar el comité evaluador, que deberá cumplir sus funciones de análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, así como elaborar los informes de evaluación y dar respuesta de manera objetiva a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo y el informe de evaluación. El comité evaluador, deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fortul, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación y en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co.
Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones NO se recibieron observaciones al mismo.
En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **No. SIP - FRL - SGDS - 039 - 2026, CUYO OBJETO ES "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL COTIZA, SOGA Y SOMBRERO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese como fecha de Apertura al SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **No. SIP - FRL - SGDS - 039 - 2026,** el día **05 de noviembre de 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **No. SIP - FRL - SGDS - 039 - 2026**, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	HASTA DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuestas a las Observaciones del Pliego de Condiciones definitivo	09 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	HASTA EL 09 NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Cierre del proceso (Fecha y hora máxima para presentar ofertas)	HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, 08:00 AM	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas (Suscripción de Acta)	HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, 08:02 AM	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Verificación de los requisitos habilitantes	HASTA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo para subsanar y presentación de observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes.	HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de Informe Consolidado	EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 08:00AM	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y/o expedición del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 AM	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Oficina Asesora Jurídica Municipal Cra 25 No. 5-45 segundo piso Barrio Centro del MUNICIPIO DE FORTUL
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación o declaratoria desierta	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta del contrato establecido en el numeral 4.11 del pliego de condiciones	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo de ejecución y Pago del Contrato	Será el establecido en el numeral 1.3 y 4.3 del pliego de condiciones	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de los actos administrativos según la fecha de expedición	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ARTICULO CUARTO: Publicar el pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, en la página web www.contratos.gov.co, **SECOP II,** además de poder retirarse y consultarse en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación del municipio de Fortul– SEGUNDO PISO, ubicada en la Cra. 25 N. 5-45 Palacio Municipal.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Desígnese por parte del municipio de Fortul, al comité evaluador para la presente SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **No. SIP - FRL - SGDS - 039 - 2026**, el cual estará conformado por:

- Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
- Asesor Contable Externo
- Asesor Jurídico

Lo anterior, en cumplimiento al Manual de Contratación del municipio, adoptado mediante Decreto No 034 del 24 de mayo de 2024.

ARTICULO SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fortul, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma